MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5133

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4950/2017 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 68/2016, CON LA EMPRESA TEDATA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS"* ID N.° 302.243".

Asunción, 29 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 2078 de fecha 27 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la rectificación parcial de la resolución F.G.E. N.° 4950/2017", y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 4950 de fecha 20 de septiembre de 2017, se autorizó la ampliación de vigencia del Contrato n.° 68/2016 con la empresa TELDATA S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 04/2016 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de seguridad y otros".

Asimismo, se hace necesaria la rectificación parcial de la mencionada resolución, a fin de modificar el año de contrato suscripto con la citada empresa, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 04/2016 "Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de seguridad y otros", en el sentido de corregir en los puntos 1 y 2 del resuelve de la mencionada resolución dicha observación, quedando establecida de manera correcta: **Contrato n.° 68/2016.**

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1790 de fecha 26 de septiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la rectificación parcial de la resolución F.G.E. N.° 4950/2017".

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- RECTIFICAR parcialmente la resolución F.G.E. N.° 4950 de fecha 20 de septiembre de 2017, a fin de modificar el año del contrato suscripto con la citada empresa, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 04/2016 "**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de seguridad y otros**", en el sentido de corregir en los puntos 1 y 2 del resuelve de la mencionada resolución dicha observación, quedando establecida de manera correcta: **Contrato n.° 68/2016.**

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4950

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 68/2016 CON LA EMPRESA TELDATA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS" ID N.° 302.243.

Asunción, 20 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1960 de fecha 15 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6130 de fecha 8 de noviembre de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 04/2016 "Mantenimiento y reparacion de equipos de seguridad y otros - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, el Contrato n.° 68/2016 se formalizó en fecha 25 de noviembre del año 2016, con la empresa TELDATA S.R.L., que en su Cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente: "*El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2017*".

A ese respecto, por memorando D.A. N.° 3214/2017 la Dirección Administrativa en fecha 31 de agosto del 2017, solicitó textualmente: ".. *la ampliación de la vigencia del Contrato N° 68/2016 hasta el 30 de Junio del 2018, en base al análisis de ejecución del referido contrato, el cual cuenta con suficiente saldo presupuestario para realizar los mantenimientos hasta el mes de junio de 2018 y en atención a que la vigencia es hasta el 31/12/2017, de manera a cumplir con los requerimientos de las distintas sedes.*"

De acuerdo a la ejecución del mencionado contrato a la fecha no ha alcanzado el monto mínimo, como lo establece la Resolución DNCP N.° 2238/2014 en su artículo 10: *"Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 63 del Dto. N° 21909/03 y se efectuara por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato,* ***obligándose si respecto de la cantidad o monto mínimo establecido"***; corresponde ampliar la vigencia de conformidad a la Resolución DNCP N.° 1342/2017 por la cual se modifican los incisos "d" y "e" del articulo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/2014 que en su artículo 1.° inciso "d" textualmente estipula: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones,* ***la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos***".

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "...*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Sandra Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4950

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 68/2016 CON LA EMPRESA TELDATA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OTROS" ID N.° 302.243.

En atención, a la nota remitida en fecha 7 de septiembre de 2017, por parte de la empresa TELDATA S.R.L., a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 68/2016, con lo cual se dio así respuesta a la nota UOC N.° 1966 de fecha 5 de septiembre de 2017.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 1692 de fecha 14 de septiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la amplíación de vigencia del mencionado contrato formalizado con la empresa TELDATA S.R.L.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 272 de fecha 13 de septiembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Contratación , para ampliar la vigencia del contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de vigencia del **Contrato n.° 68/2017**, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa TELDATA S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 04/2016 "**Mantenimiento y reparacion de equipos de seguridad y otros - Contrato Abierto Plurianual**" , por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del Contrato n.° 68/2017 será hasta el **30 de junio de 2018.**

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado